


Referencia:	<b>135/2024/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Dirección General de Política Universitaria (MALFAY01)</b>		

Visto el expediente confeccionado en la Dirección General de Política Universitaria de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, así como la documentación que se relaciona:

- Acuerdo de incoación
- Certificado de la existencia de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad.
- Pliego de Cláusula Administrativas Particulares (PCAP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
- Informe jurídico del expediente de contratación.

Informe de fiscalización de la presente resolución.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 135/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** La aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos del art. 117 de la LCSP, del expediente de contratación de SERVICIO denominado PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA "MELILLA UNIVERSITARIA" en la fase final de la Liga Española de Debate Universitario (Expte. nº135/2024/CMA) a adjudicar mediante procedimiento de Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria, así como la aprobación de los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos adjuntos que deben de regir dicho procedimiento.

La presente aprobación supone conjuntamente la aprobación del correspondiente gasto, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO:**

- Valor Estimado: cuarenta mil euros (40.000'00 €)
- Presupuesto Base de Licitación (IPSI incluido): cuarenta mil doscientos euros (40.200'00 €) IPSI (0.5 %): doscientos euros (200'00 €)
- Aplicación Presupuestaria: 03/92204/22699
- Plazo de ejecución del contrato: 25 a 30 de septiembre de 2024

**SEGUNDO.-** La designación como responsable de la ejecución del citado contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, de la empleada pública Dña. María del Mar Alfaya Góngora, a la que deberá notificarse la presente resolución.

No obstante, en fase de ejecución del contrato la presente designación podrá ser objeto de modificación vía resolución del Órgano de contratación, debiendo ser notificada la misma a las partes afectadas.

**TERCERO.-** Proceder a invitar a negociar, en cumplimiento del art. 169.3 de la LCSP, a los licitadores que a continuación se relacionan (de los cuales consta en el expediente que poseen la personalidad y solvencia requeridas en el PCAP para resultar adjudicatarios del presente contrato, en cumplimiento del art. 162.4 de la LCSP y de la circular DGCP 01/2022), de forma que en el plazo de 10 días puedan presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público sus proposiciones iniciales.

- Abdera Debate S.L.
- CIF B-88410220
- Calle Basilica 17
- 28020 Madrid
- Datos e la persona responsable:
- M<sup>a</sup> Aránzazu Franco de Vicente
- DNI 51422121D
- Teléfono 649930408
- Mail: arancha@ledu.es

No obstante, a los efectos de que la asistencia técnica de la Plataforma de Contratación del Sector Público pueda atender, hasta el último minuto del plazo, las posibles incidencias que se puedan reportar durante el proceso electrónico de presentación de proposiciones, los interesados dispondrán para presentar sus ofertas, a través de la citada Plataforma, hasta las 15,00 horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

El Consejero de Hacienda

31 de mayo de 2024

C.S.V. 15250364705522472421

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364705522472421 en <https://sede.melilla.es/validacion>

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

### **Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico  
de Hacienda

3 de junio de 2024  
C.S.V.:15250364705522472421